GUÍA DE TRÁMITES Y OBLIGACIONES AMBIENTALES PARA EMPRESAS

11) AFECCIÓN AL MEDIO NATURAL Y OTROS RECURSOS NATURALES

Si su actividad se encuentra en el ámbito territorial de una zona protegida o puede afectar a espacios o especies incluidas en alguno de los epígrafes que se relacionan a continuación, debe tener en cuenta la normativa específica que debe cumplir en cada caso.

- Red Natura 2000: ZEPA y LIC/ZEC.
- Espacios Naturales Protegidos.
- Embalses Protegidos: Planes de Ordenación.
- Humedales: Plan de Actuación sobre Humedales Catalogados.
- Terrenos Forestales, Montes de Utilidad Pública, Montes Preservados.
- Reservas de la Biosfera.
- Flora y fauna protegida.
- Arbolado urbano.
- Vías Pecuarias.

Organismo competente: Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

Asimismo, las actuaciones o usos sobre el Dominio Público Hidráulico (cauces, aguas subterráneas, etc.) requieren el cumplimiento de ciertos requisitos conforme a su normativa particular (Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico y sus modificaciones). Entre estas actividades y usos se encuentran: regadíos y usos agrarios, usos industriales, usos recreativos, trasvases, aprovechamientos hidroeléctricos, extracción de áridos, plantaciones y siembras, líneas eléctricas y telefónicas, obras, cerramientos, entre otras.

Organismo competente: Confederación Hidrográfica del Tajo (https://www.chtajo.es/)

Área de Información Ambiental y Oficina de Transparencia y Web
C/Alcalá, 16, 4ª Planta 28014 Madrid

MENCIÓN HONORÍFICA del VI Premio a la Excelencia y Calidad del Servicio Público en Comunidad de Madrid